

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 183/2017 - P.Ley

AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro, GRANDOSO María Inés, MANGO Héctor Marcelo, MARTINEZ Raúl Francisco, PITA Carina Isabel, SABBATELLA Mario Ernesto, ROCHAS Nicolás

EXTRACTO: La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27023, que dispone la obligatoriedad de colocar la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios dentro y fuera del Estado Nacional.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación en su Artículo 2° que queda redactado de la siguiente manera:**

"Artículo 2°.- La leyenda referida en el artículo 1°.- es obligatoria también para los vehículos oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia."

SALA DE COMISIONES

MARTIN

VIDAL

GRANDOSO

CORONEL

GERMANIER

HOLTZ

LIGUEN

MARTINEZ

RIVERO

TOZZI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 10 de Octubre de 2017